

Salto, diciembre 22 de 2014.-

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto N° 6109/01 de fecha 26 de diciembre de 2001, con referencia al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás Tributos que gravan los Inmuebles Urbanos.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto citado, corresponde fijar los valores Reales de los Inmuebles comprendidos en la zona urbana, suburbana y de huertos del Departamento de Salto.

ATENTO: A los expuesto y de acuerdo a la norma citada y en uso de sus facultades legales el **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) El valor Real para el ejercicio 2015 de los bienes inmuebles comprendidos en la zona urbana, suburbana y de huertos del Departamento de Salto, se determinará aplicando el coeficiente 1,0836 sobre el valor fijado para el ejercicio 2014.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Salto, Oficina Departamental de Catastro; tome nota la Dirección General de Hacienda y Administración, el Departamento de Gestión Administrativa División Jurídica y el Departamento de Comunicaciones, y cumplido archívese.

GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente

MARIA CECILIA EGUILUZ

Secretaria General